



Universidad del Sureste

Licenciatura en medicina veterinaria y zootecnia

Cuarto cuatrimestre

Relaciones laborales

Actividad

Mónica Nicole Renaud Ley

27 de septiembre del 2020

Artículo 33

Todo convenio o liquidación, para ser válido, deberá hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él. Será ratificado ante los Centros de Conciliación o al Tribunal según corresponda, que lo aprobará siempre que no contenga renuncia de los derechos de los trabajadores.

Artículo 87

Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

"Liquidación"

Es propiamente una indemnización que se debe pagar al trabajador cuando la responsabilidad de la rescisión de la relación laboral recae en el patrón.

Otros artículos que hablan sobre la liquidación:

Artículo 843

Artículo 945

Artículo 981

Artículo 987

Artículo 990

Las causales para el despido de un trabajador sin responsabilidad para la parte patronal están contenidas en el Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo (LFT). El Artículo 47 describe en las quince fracciones que lo componen las situaciones que constituyen causa de despido del trabajador.

Si el motivo del término de la relación laboral por la parte patronal no está contenido en el Artículo 47, entonces el trabajador puede reclamar el pago de liquidación por despido injustificado.

A toda rescisión de un contrato laboral corresponde el pago por parte del empleador del finiquito al trabajador, sea este último de base o de confianza. Dicho de otro modo, ya sea que medie un despido o una renuncia, o la responsabilidad término de la relación laboral toque al empleador o al empleado, el trabajador recibirá en todo escenario el finiquito.

En el monto del finiquito están comprendidos el pago por los días trabajados después del pago que antecede al término del contrato laboral, la parte proporcional de las prestaciones de ley generadas como aguinaldo y prima vacacional, así como los días de vacaciones que no fueron disfrutados. En caso de existir, se agregan los montos de las partes proporcionales de prestaciones tales como vales de despensa, bonos navideños, caja de ahorro. En el finiquito sólo hay prima de antigüedad si el trabajador laboró en la empresa por más de 15 años.

"Finiquito"

El despido es la figura en la que el patrón da por terminada la relación laboral con el trabajador. La Ley Federal del Trabajo (LFT) contempla las causales por las cuales el patrón puede despedir al empleado sin que el primero tenga responsabilidad por ello.

El pago del finiquito debe hacerse ya sea el caso de que el trabajador presente su renuncia o el empleador le despidiera.

